



QUILLOTA, 11 de Noviembre de 2015.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7494 / VISTOS:

- 1) Oficio Ordinario N° 25 de 03 de Noviembre de 2015, de Encargado Transparencia a Sr. Administrador Municipal, en que informa que de acuerdo a la Auditoría practicada en el mes de julio del presente año, por el Consejo de Transparencia, ésta observó que los actos administrativos que responden las solicitudes de información son firmados por los funcionarios que según Decreto N° 04 de 02 de Enero de 2015, son responsables de “recopilar, preparar y enviar la información a la Unidad de Transparencia Municipal”, no obstante, no consta que exista Decreto en virtud del cual el alcalde haya delegado la facultad de suscribir tales respuestas en los referidos funcionarios municipales. El numeral 7 de la Instrucción General N° 10 del Consejo de Transparencia, dispone que las respuestas a las solicitudes de información y demás actos administrativos que dicten los órganos de la Administración del Estado durante el procedimiento de acceso a la información debe ser suscrita por la respectiva autoridad, jefatura o jefe superior del órgano o servicio. No obstante, podrán delegar la facultad de firmarlos por orden de la autoridad delegante en funcionarios de sus respectivos servicios, sin que ello altere la responsabilidad establecida en los artículos 45 y siguientes de la Ley de Transparencia. Lo anterior, solicita dictar Decreto Alcaldicio mediante el cual, delegue en quien suscribe o le reemplace, la firma de documentos ajustados a actos administrativos;
- 2) Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) La resolución N° 1600 de 2008 de la contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** a Delegar la firma de documentos ajustados a actos administrativos al Sr. Juan Francisco Rivera Durán, Encargado de Transparencia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia.

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Encargado de Transparencia y el Administrador Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Transparencia 3. Administrador Municipal 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-